

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-1015-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIEN
Fecha:	10/11/2017
Hora:	11:51:03.73...
Folios:	

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución 131-0834 del 13 de octubre de 2011, modificada mediante Resolución 131-0446 del 20 de junio de 2017, notificada el día 21 de junio de 2017, esta Corporación otorgo, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO** con Nit 811.008.825-8 a través de su representante legal señor **FABIO DE JESÚS BOTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.900.067, en un caudal total de **12,031 L/s** distribuidos de la siguiente manera: 8,75 L/s para uso Doméstico caudal a derivarse de la Fuente Aldana sector El Roble en el punto con coordenadas N 06°5'42,29" W -75° 16'23,10" Z: 2282 msnm., para Uso Doméstico 2,628 L/s, para uso pecuario 0,077 L/s., para uso industrial 0.391 L/s., y para uso comercial 0,185 L/s., caudal a derivarse de la Fuente Aldana del Sector Piedra el Obispo en el punto con coordenadas N 06° 05'30,09" W -75° 17'23,90" Z: 2297 msnm, en beneficio de los usuarios del acueducto multiveredal ubicado en la Vereda Aldana arriba del Municipio de El Santuario. Las fuentes se captan en un predio del señor Martín Quintero y el Acueducto Veredal Las Mercedes - La Esmeralda.

Que en la anterior resolución, se requirió al interesado cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar los Diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de captación y control de caudal existentes en las fuentes Aldana Sector Piedra el Obispo y Aldana Sector el Roble, con los ajustes a implementar de tal forma que se garantice la derivación de los caudales otorgados para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.
2. Presente el plan de manejo, disposición y tratamiento de los lodos generados en las obras de aprovechamiento del recurso hídrico.
3. Entregar el primer informe de avance del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua, y en adelante los demás informes de acuerdo a lo requerido mediante Auto 131-0638 del 11 de Agosto de 2015. Los informes deberán contener evidencias como fotografías, listas de asistencias entre otros, según las actividades ejecutadas.
4. Hacer entrega de los registros de consumo, los cuales deberán tener claramente identificados los macromedidores, consumos diarios, consumos mensuales en metros cúbicos (m3) interpretados en litros por segundo (L/s).

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Mediante radicado 131-6071 y 131-6072 del 08 de agosto de 2017, el señor Fabio Botero Quintero, en calidad de representante legal, allega información requerida referente al plan quinquenal, registros de consumos; además de solicitar prórroga para dar cumplimiento a otras obligaciones complementarias establecidas en la Resolución 131-0446 del 20 de junio de 2017.

Que técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, generándose el **Informe Técnico N° 131-2198 del 25 de octubre de 2017**, en el cual se concluyó lo siguiente.

“5. CONCLUSIONES:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Instalación de 3 macromedidores en puntos estratégicos con el fin de medir los consumos por veredas	3					Esta actividad está programada para los años 2,3 y 4
Cambio de tubería principal de 6" a 8" en PVC	540m	102	18%	9706000	Se envía registro fotográfico	Se envía registro fotográfico
Compra de tubería biaxial de 8"	90m	0	0	0		No se informa nada sobre esta actividad y estaba programada desde el primer año
Cambio de tubería de 6" a 8" en polietileno en puntos críticos	72m					Esta actividad está programada para el año 2
Construcción de tanques de floculación	2				No se informa nada sobre esta actividad	No se informa nada sobre esta actividad y estaba programada para los años 1 y 2
Reposición de micromedidores	150	29	19.3%	2566000	Se anexa listado de usuarios a los que se les cambio el micromedidor	Se anexa listado de usuarios a los que se les cambio el micromedidor
Emisión de plegables a los usuarios sobre el uso racional del agua	10000				No se informa nada sobre esta actividad	No se informa nada sobre esta actividad y está

						programada para todos los años del quinquenio
Charlas educativas en las Asambleas de usuarios sobre el uso racional del agua	5					No se informa nada sobre esta actividad No se informa nada sobre esta actividad y está programada para todos los años del quinquenio
Recorrido a las microcuencas con los estudiantes de quinto grado. Reseña histórica del acueducto y concurso (por vereda).	10					No se informa nada sobre esta actividad No se informa nada sobre esta actividad y está programada para todos los años del quinquenio
Carteles en lámina alusivos al ahorro del agua para disponer en carreteras y escuelas.	12					Esta actividad está programada para los años 2,3,4 y 5
Afiches con mensajes sobre el agua, para oficinas y escuelas	30					Esta actividad está programada para el año 5
Sacar tuberías principales de los predios suscriptores hacia la carretera con el fin de minimizar fraudes y pérdidas de aguas.	3500m	4565	130%	94450000	Se envía registro fotográfico	Se envía registro fotográfico
Reforestación de predios.	2500m					Esta actividad está programada para los años 2,3,4 y 5
Reconstrucción de cercos.	2500m					Esta actividad está programada para el año 5
Implementación de infraestructura para el laboratorio básico.	1					Esta actividad está programada para el año 5
Ampliación de red en ramales por parcelación de predios	30000m	2490	83%	13497306	Se envía registro fotográfico	Se envía registro fotográfico
Campaña con	40					No se informa

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



usuarios y empresas con consumos superiores					informa nada sobre esta actividad	nada sobre esta actividad y está programada para todos los años del quinquenio
Mensajes en las facturas	60				Se envían facturas del servicio donde se compartieron diversos mensajes alusivos a la temática.	Informan que con el fin de fomentar una cultura ecológica entre los usuarios, en especial del cuidado y uso eficiente del recurso hídrico, durante el año, por medio de las facturas del servicio se compartieron diversos mensajes alusivos a la temática.
Campañas de revisión de acometidas domiciliarias y además para detectar fugas y pérdidas de agua.	14				No se informa nada sobre esta actividad	No se informa nada sobre esta actividad y está programada para todos los años del quinquenio

Otras Conclusiones:

- Con oficio radicado 131-6072 del 8 de agosto de 2017, la parte interesada hace entrega de unos planos, los cuales no corresponden a los diseños requeridos por la corporación y solicita una prórroga para presentar los diseños de las fuentes Aldana sector Piedras El Obispo y Aldana sector El Roble, también para presentar el plan de manejo, disposición, y tratamiento de lodos generados en las obras de aprovechamiento del recurso hídrico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 80 de la Constitución Política indica que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la

expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define dicho programa como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, "(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa."

Que el Decreto 2811 de 1974, y sus artículos 120, 121 y 133 literal c) determino lo siguiente:

"ARTICULO 120. "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

"ARTICULO 121. Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida en cualquier momento. (Subraya fuera de texto original).

"ARTICULO 133. Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas".

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 reza lo siguiente: "Los beneficiarios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información presentada mediante radicado 131-6071 y 131-6072 del 08 de agosto de 2017, por el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO** con Nit 811.008.825-8 a través de su representante legal señor **FABIO DE JESÚS BOTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.900.067, referente a:

1. Los registros de consumo de los años 2015 y 2016, ya que se evidencia una captación de un caudal de 7.8 L/s, el cual es inferior al otorgado por la Corporación.
2. El informe de avance periodo 2015, del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro Del Agua.

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al señor **FABIO BOTERO QUINTERO**, representante legal del **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**, o quien haga sus veces, para en un término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informe sobre las siguientes actividades que estaban programadas para el primer año del quinquenio.
 - ✓ Compra de tubería biaxial de 8"
 - ✓ Construcción de tanques de floculación
 - ✓ Emisión de plegables a los usuarios sobre el uso racional del agua
 - ✓ Charlas educativas en las Asambleas de usuarios sobre el uso racional del agua
 - ✓ Recorrido a las microcuencas con los estudiantes de quinto grado. Reseña histórica del acueducto y concurso (por vereda)
 - ✓ Campaña con usuarios y empresas con consumos superiores
 - ✓ Campañas de revisión de acometidas domiciliarias y además para detectar fugas y pérdidas de agua.
2. Presente el informe de avance de los años 2016 y 2017 y continúe presentando anualmente y durante la vigencia del quinquenio (2018 y 2019) los respectivos informes de las actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, justificando las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el quinquenio.

ARTÍCULO TERCERO. CONCEDER PRORROGA por un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 131-0446 del 20 de junio de 2017.

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto, dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.



ARTICULO QUINTO. Cornare se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR la presente decisión al señor **FABIO BOTERO QUINTERO**, en calidad de representante legal del **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO SEPTIMO. Indicar que Contra la presente actuación no procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.697.02.10232
Asunto: Concesión de Aguas
Proceso: Plan Quinquenal
Proyectó: Abogado. V. Peña. P
Revisó. Abogada/P. Usuga Z.
Fecha: 07/11/2017

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29